

Boletín INFORMATIVO 2

Elecciones del Bicentenario 2021 - Febrero 2021

Lo que debes saber sobre el financiamiento político en Honduras

1 | Comencemos por preguntarnos ¿qué es una campaña política?

Cuando hablamos sobre campañas políticas, básicamente nos referimos a todas aquellas actividades de propaganda llevadas a cabo por los partidos políticos y sus candidatos (as) para dar a conocer a la ciudadanía sus propuestas, con la finalidad de captar y obtener su voto¹.

Sin embargo, cada vez es más común sustituir las propuestas por descalificaciones y temas que pretenden polarizar a la sociedad.

1 | Concepto basado en el artículo 140 de la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas vigente.

2 | ¿Qué tipos de financiamiento para campañas políticas existen en Honduras?

Público y privado.² Para conocer más sobre ambos te los explicamos brevemente:

a) Financiamiento público: Es una contribución otorgada por el Estado a los partidos políticos. En Honduras esta se entrega mediante la deuda política y adicionalmente para el financiamiento de actividades específicas que deben hacer los partidos en temas de fortalecimiento institucional, capacitación política y fomento del liderazgo juvenil y de las mujeres.

2 | Para acceder a más información sobre la normativa en materia de financiamiento político podés consultar la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos..

Con el apoyo de:



Asistencia Legal
Anticorrupción
ALAC



ASOCIACIÓN
PARA UNA
SOCIEDAD MÁS JUSTA
CAPÍTULO EN
HONDURAS DE
TRANSPARENCIA
Y FISCALIZACIÓN

La deuda política se aporta a fin de contribuir al funcionamiento de los partidos políticos y a sus campañas políticas. La cantidad se fija en función del número de votos válidos obtenidos por el partido político en el nivel electivo más votado (presidencial, municipal, legislativo) en las últimas elecciones generales, considerando el valor del voto. Para las elecciones de 2021, el Consejo Nacional Electoral (CNE) decretó que el valor del voto será de L 43.75, es decir, más del doble de su valor en las elecciones anteriores de 2017, que era de L 20.00.

TABLA 1 | Deuda política otorgada a los partidos políticos conforme a los resultados de las elecciones generales de 2017

Organización Política	Monto según resultado de elecciones generales 2017
Partido Nacional de Honduras (PN)	L 61,154,492.10
Partido Libertad y Refundación (Libre)	L 44,797,925.24
Partido Liberal de Honduras (PL)	L 36,614,429.59
Partido Anticorrupción (PAC)	L 9,173,173.98
Partido Unificación Democrática (UD)	L 9,173,173.98
Partido Demócrata Cristiano de Honduras (DC)	L 9,173,173.98
Partido Innovación y Unidad Social-Demócrata (PINU-SD)	L 9,173,173.98
Partido Alianza Patriótica Hondureña	L 9,173,173.98
Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (Faper)	L 9,173,173.98
Partido Va Movimiento Solidario (Vamos)	L 9,173,173.98

Fuente: Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (2020). El costo de la democracia en Honduras.

Si bien la finalidad del financiamiento público es nivelar la competencia electoral entre los partidos políticos y candidatos (as), también resulta evidente que los partidos políticos más grandes siempre se beneficiarán con montos mayores a los que pueden obtener los partidos políticos nuevos o más pequeños, de modo que perduran y se acentúan las desigualdades entre ellos.

b) Financiamiento privado: Es una forma de participación de una persona particular u organización privada en la campaña de un partido político, movimiento o candidato (a), que puede darse en forma de contribuciones, donaciones, herencias, autofinanciamiento y otras maneras similares, siempre que sean permitidas por la ley y se conozca su origen.

¿Cuáles son las prohibiciones que existen para recibir financiamiento privado?

La Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (Ley de Política Limpia) prohíbe las aportaciones que:

- Provengan del Estado.
- Las que se deduzcan a empleados de la administración pública (a menos que estos lo autoricen).
- Las que vengan del extranjero.
- Las realizadas por instituciones religiosas.
- Las donaciones anónimas.

Por tanto, cualquier forma de financiar a los partidos políticos o sus movimientos y candidatos (as) que incumpla lo anterior será ilegal. Si un partido político, movimiento o candidato (a) recibe una aportación de una fuente prohibida, la Unidad de Política Limpia debe aplicarle una multa por un monto equivalente al doble de la cantidad que recibió ilegalmente; si se trata de un partido político, adicionalmente se tendría que cancelar su personalidad jurídica. Sin embargo, aunque parezca increíble, no existen precedentes de imposición de sanciones. En la última elección general de 2017, la Unidad consideró que todos los sujetos obligados cumplieron sus deberes legales, por lo que no se ha impuesto ninguna sanción hasta la fecha.

Uno de los principales problemas para fiscalizar el financiamiento privado radica en la debilidad técnica e institucional de la Unidad de Política Limpia para verificar con certeza el origen de las aportaciones privadas. A ello se suma que la Unidad y los partidos políticos no cumplen con lo que dispone la Ley de Política Limpia sobre el derecho de acceso a información de la ciudadanía para conocer quiénes están aportando dinero a los partidos políticos y cuánto. Esta situación, a su vez, atenta contra el derecho ejercer un voto libre e informado.

3 | ¿Cuándo inicia el periodo de propaganda electoral para las elecciones primarias y cuánto tiempo dura?

El período de propaganda electoral inicia el 23 de enero de 2021 (50 días antes de las elecciones primarias y 90 días antes en el caso de las generales) y finaliza el 8 de marzo de 2021³ (se debe suspender 5 días antes del proceso electoral, sea primario o general).



3 | Para acceder al cronograma electoral podés visitar el enlace siguiente: <https://bit.ly/3hKibGN>

4 | ¿Cuál es el monto máximo que se puede gastar en una campaña electoral para las elecciones primarias 2021?

- En el nivel presidencial el límite es de **L 544,271,787.50**
- Para diputados (as) el límite máximo no excede los 6 millones de lempiras y el mínimo no es inferior a los 3 millones de lempiras por candidato (a).
- En lo que respecta a las corporaciones municipales, se han fijado los límites más altos en municipios como: Distrito Central, San Pedro Sula, El Progreso, Choloma y Danlí.

Municipio	Monto (Lempiras)
Distrito Central	L 76,425,825.00
San Pedro Sula	L 46,421,200.00
El Progreso	L 13,376,912.50
Choloma	L 13,361,512.50
Danlí	L 12,174,662.50



5 | ¿Cuánto se gastó en las elecciones generales de 2017?

El informe de fiscalización sobre las campañas políticas de las elecciones generales de 2017, elaborado por la Unidad de Política Limpia, indica que el gasto total de los partidos políticos y candidatos fue de **L 897,602,680.20 provenientes del financiamiento público y privado.**



Fuente: Elaboración propia con base en informe de fiscalización de la Unidad de Política Limpia.

En este documento, la Unidad señaló que a nivel de diputados (as) se auditó la cantidad de **L 163,824,930.20**. En las elecciones generales de 2017 compitieron 1,280 candidatos y candidatas a diputaciones pertenecientes a los 10 partidos inscritos, es decir, se gastó un promedio de L 127,988.2 por candidato o candidata.

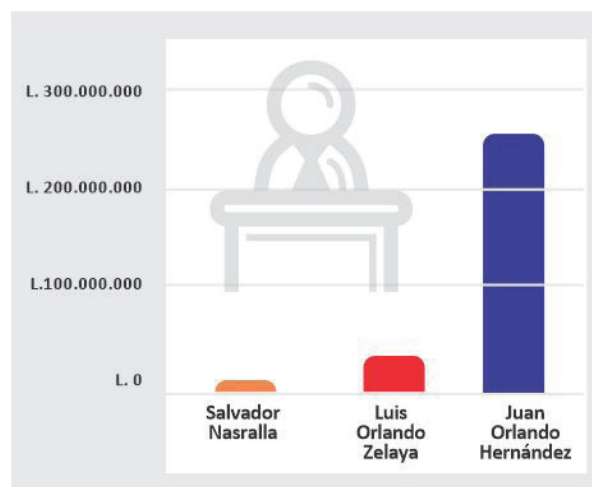
Con respecto a las alcaldías, se registró un gasto total de **L 161,769,587.60**. Para este nivel electivo compitieron 3,025 candidatos (as) (con su respectiva fórmula de vicealcaldes, vicealcaldesas, regidores y regidoras), lo que vendría siendo unos L 53,477.50 por cada candidatura. Cabe establecer que lo expuesto

en este párrafo se ha plasmado de esa manera

únicamente para efectos de comprender mejor el alcance de las cifras generales por cada nivel electivo, sin desconocer que, en realidad, existen candidatos (as) con mayor capacidad de recaudación que otros (as), quienes compiten en situación de desigualdad. Sin omitir mencionar que es posible que haya habido candidatos (as) beneficiados por financiamiento ilícito, sin que se haya detectado ni sancionado. La pregunta del millón es ¿cuánto gastaron los candidatos presidenciales según los informes que presentaron? Seguramente más de lo que imaginás... En el nivel presidencial, la Unidad auditó **L 293,808,186.75**.

Las campañas con costos más elevados, según los informes financieros, fueron las de candidatos como Juan Orlando Hernández (Partido Nacional), cuya campaña se valoró en **L 266,836,068.08**, siendo la más cara de las elecciones generales de 2017; seguido de Luis Orlando Zelaya (Partido Liberal) por una suma de **L 23, 439, 093.16**; y, finalmente Salvador Nasralla (Alianza de Oposición Contra la Dictadura) quien reportó **L 979,808.88**.

Ilustración | Campañas con costos más elevados



Fuente: Elaboración propia con base en informe de fiscalización de la Unidad de Política Limpia.

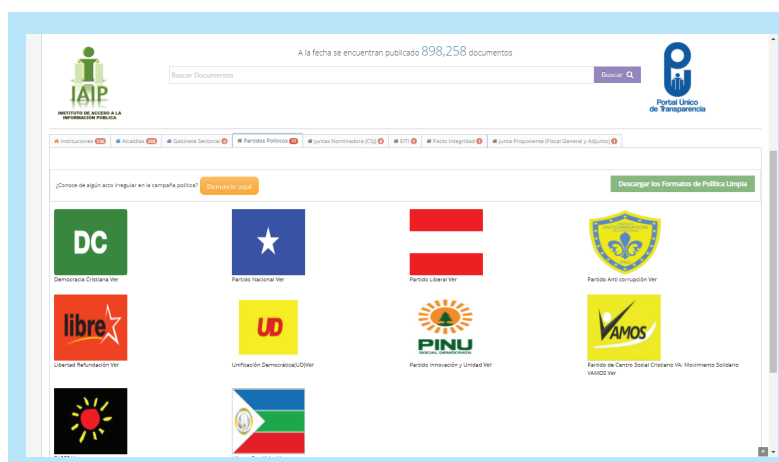
6 | ¿Cómo se realizan la rendición de cuentas y fiscalización del financiamiento político utilizado en las campañas electorales?

Todos los partidos, movimientos y candidatos (as) tienen un plazo de 15 días después de las elecciones primarias para presentar un informe reportando sus ingresos y gastos de campaña.

Un dato que debés conocer es que, por ley, la Unidad de Política Limpia tiene la facultad de hacer auditoría in situ, es decir, supervisar presencialmente los eventos públicos de los partidos políticos, movimientos internos y candidatos. Esta supervisión también aplica para corroborar que la información presentada en los informes es verdadera. Sin embargo, la Unidad no tiene suficiente presupuesto para verificar la información en campo; por ello, generalmente solo revisan los documentos presentados por los partidos políticos, movimientos y candidatos.

7 | ¿Dónde encuentro información sobre el uso que hacen del financiamiento los partidos políticos y sus candidatos (as)?

Toda la información sobre los ingresos y gastos de los antes mencionados “sujetos obligados” debe estar disponible en sus **portales institucionales** y en el **Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**⁴, en el apartado de “Partidos Políticos”.



4 | Portal Único de Acceso a la Información Pública disponible en: <https://bit.ly/3brjERX>

No olvides que acceder a la información financiera de los partidos políticos, movimientos, candidatos (as) y alianzas es tu derecho.

Estas organizaciones y personas están obligadas a divulgar su información financiera por medio de sus Oficiales de Información Pública. Aquí te dejamos algunos de sus contactos.

Si en estas opciones no encontrás la información que estás buscando, también podés solicitarla a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos o al Consejo Nacional Electoral por medio de la plataforma “SIELHO”⁵ del IAIP.

Contactos partidos políticos



Partido Nacional:
emaildetransparenciapnh@gmail.com



Partido Liberal:
transparenciaccepl@gmail.com



Partido Anticorrupción:
rdiscua@nuevopac.hn



Partido Libertad y Refundación:
libretransparencia@gmail.com



Partido Innovación y Unidad (PINU):
pinusdhonduras@yahoo.com



Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO)

Es un mecanismo orientado para el manejo de las solicitudes de información e interponer recursos de revisión en línea. El sistema se encarga de re-direccionar las peticiones de información del ciudadano a los oficiales de información pública (OIP) de cada institución obligada, regulando de manera electrónica el proceso que sigue la solicitud; a su vez se establece una retroalimentación hacia el solicitante respecto al estatus en que se encuentra la petición de información.

Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO)

Es un mecanismo orientado para el manejo de las solicitudes de información e interponer recursos de revisión en línea. El sistema se encarga de re-direccionar las peticiones de información del ciudadano a los oficiales de información pública (OIP) de cada institución obligada, regulando de manera electrónica el proceso que sigue la solicitud; a su vez se establece una retroalimentación hacia el solicitante respecto al estatus en que se encuentra la petición de información.

8 | ¿Qué implican las reformas a la Ley de Política Limpia en este nuevo proceso electoral?

La primera reforma que se hizo a la ley para las elecciones del 2021 entró en vigencia en diciembre del 2020 e integra un nuevo elemento a las facultades de fiscalización de la Unidad de Política Limpia: la obligación de los “movimientos en formación” de rendir cuentas.

Esta reforma genera una carga laboral significativa para la Unidad de Política Limpia, siendo estas las primeras elecciones primarias en las que va a fiscalizar el financiamiento y gasto de los partidos políticos, movimientos y candidatos. Un dato importante es que el informe de cierre de fiscalización a las campañas políticas de las elecciones generales de 2017, elaborado por la Unidad, en el que detalla cuánto recibió y gastó cada partido político y candidato que compitió, se presentó en octubre del 2020, es decir, tres años después de que se celebraron esas elecciones. La pregunta es: ¿cuánto tiempo va a tomarse después de las elecciones primarias para presentar este informe con los resultados?

5| Plataforma accesible en: <https://bit.ly/3p1pfCu>

Hay que hacer una diferenciación clara sobre qué significan movimientos en formación y movimientos internos.



La reforma a la Ley de Política Limpia, que entró en vigencia en diciembre, determinó que si un precandidato (a) que participa en las elecciones primarias recibe financiamiento ilícito y resulta electo o electa, la autoridad jurisdiccional competente puede comprobarlo hasta 30 días antes de que se celebren las elecciones generales de noviembre, para que se inhabilite a la precandidata o precandidato para competir en las generales. En conclusión, tienen hasta el 29 de octubre para comprobarlo. Si no se logra comprobar después de ese plazo, el precandidato o precandidata podrá participar en las elecciones generales, aunque haya recibido financiamiento ilícito.

La reforma mencionada entró en vigencia el 15 de diciembre de 2020. Quince días después, el 30 de diciembre, en una sesión virtual del Congreso Nacional, un grupo de diputados, sin justificación alguna, eliminó un párrafo contenido en la reforma. Dicho párrafo establecía que los precandidatos (as) a cargos de elección popular, al incorporarse a la categoría de sujetos obligados a rendir cuentas de sus gastos de campaña, estarían en la obligación de abrir cuentas bancarias a nombre propio y de acreditar a sus responsables financieros. Al haber eliminado este párrafo, pretendieron evitar que los precandidatos abran cuentas personalmente. Este acto despierta sospechas respecto a la intención de beneficiar a candidatos (as) que previamente han sido acusados o condenados por actos de corrupción, a quienes el sistema financiero no estaría dispuesto a facilitar la apertura de una cuenta.

9 | ¿Cuáles son los principales riesgos en materia de financiamiento político y campañas electorales para las elecciones de 2021?

Esta es una pregunta que no podíamos dejar de lado. Partamos mencionando que los obstáculos legales, la falta de independencia funcional y financiera de la UPL, la insuficiente capacidad tecnológica instalada para fiscalizar a los partidos políticos, movimientos y candidatos (as), un recurso humano limitado, dificultad para disuadir el financiamiento ilícito e imponer sanciones, contribuyen al surgimiento de los siguientes riesgos:

- Penetración de fondos del narcotráfico y crimen organizado en las campañas políticas;
- Uso de recursos del Estado (carros, instalaciones, presupuestos) para clientelismo y proselitismo político;
- Imposibilidad de sancionar a los candidatos (as) que reciban financiamiento ilícito 30 días antes de las elecciones generales;
- Desigualdad en la competencia electoral, tomando en cuenta el contexto de pandemia; y,
- Desconfianza en el proceso electoral y sus resultados.

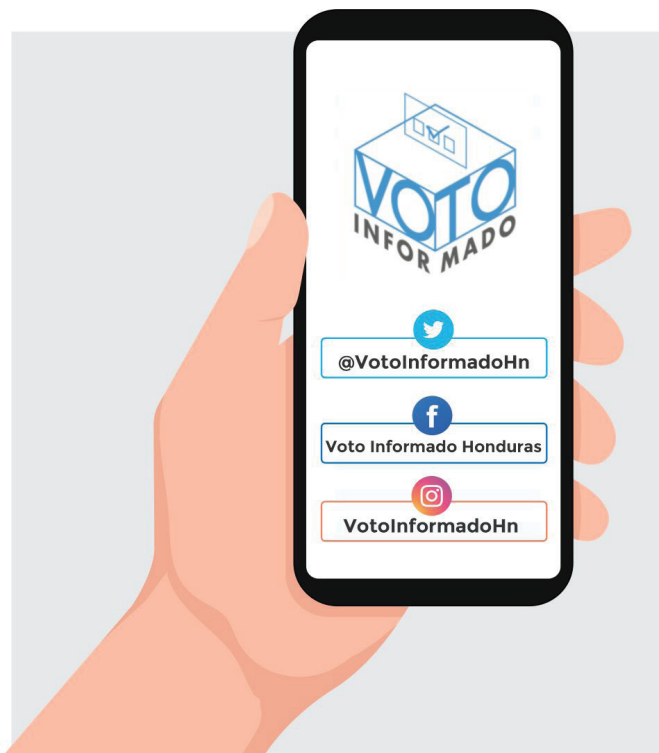
Llamado a la acción colectiva

Las ciudadanas y los ciudadanos conscientes también podemos combatir la corrupción, por ello:

1 | Si durante la época de campañas políticas o en las elecciones sos testigo de actos de corrupción como la compra de votos, te motivamos a que envíes tu denuncia a la oficina del **Centro de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC)**, por medio de su número telefónico + (504) 3142-8087 o al correo electrónico alac@asjhonduras.com ¡Descuida! Tu denuncia y tu identidad serán confidenciales.

2 | Si querés saber más sobre las elecciones primarias e internas, te invitamos a visitar nuestro sitio web www.votoinformadohn.com, donde podrás dejar tus dudas, preguntas o comentarios en la sección **“Dale forma a tus ideas”**.

También te invitamos a seguir nuestras redes sociales y compartir nuestras publicaciones en Twitter por medio de **@VotoInformadoHn**, Instagram en **@votoinformadohn** y en la página de Facebook **Voto Informado Honduras**. No olvides utilizar el hashtag **#VotoInformadoHn** en tus publicaciones.



BOLETÍN 02|

Asociación para una Sociedad más Justa - ASJ con el apoyo de la National Endowment for Democracy -NED

Autores: Lester Ramírez Irías, María José Paz Castillo, Rafael Jeréz Moreno

FEBRERO 2021, TEGUCIGALPA - HONDURAS

Asociación para una Sociedad Más Justa - ASJ
Residencial Villa Universitaria
Calle principal, contiguo a la Escuela Nacional de Música
Tegucigalpa M.D.C., Honduras
Tel. 2235-3287 | 2257-3288 | info@asjhonduras.com

www.votoinformadohn.com

Con el apoyo de:



Asistencia Legal
Anticorrupción
A L A C



ASOCIACIÓN
PARA UNA
SOCIEDAD MÁS JUSTA
CAPÍTULO EN
HONDURAS DE
TRANSPARENCY
INTERNATIONAL